

**Archivo Municipal  
de**

**USAGRE**

*Código de referencia* : ES.06136.AMU/1.1.01//18.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1847

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 5 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Usagre

Villa de Usagre

Año de 1767

Libro de actas Capitulares

27

*1788*

*Ville de Langres*

*Librairie de notre Capitaine*

*Langres*



Acta Cap. En la Villa de Orizaba a quince de Jul. de el año del Sto. reunidos en legal forma en las casas capitulares y los señ. Concejales que suscribieron, por ante mí su Sr. Jefe dijeron: Que lo habían verificado con el objeto de dar cumplida ejecución al dispositivo de la Ley de Ayuntamiento vigente: que es expreso de ella, que en la primera sesión de cada año, se haga el nombramiento del Concejal que haya de desempeñar las funciones de Sindico; y en su virtud sus señ. de unanime conformidad dijeron que se recibiese al que lo fuere siendo el Sr. Antonio Valle y que de ello se dé cuenta al Sr. Jefe Superior Político como en aquella se prescriba. Así por nuestro acuerdo lo mandamos y firmamos de que el Sr. certifica.

Comarcal


NINAS


Guillermo Lopez

Antonio Torre

En la Villa referida los señ. que suscribieron reunidos en el sitio designado por ante mí su Sr. Jefe dijeron: Que lo habían con el

Objeto de nombrar o rectificar los empleos  
de los dependientes. Fue para S. N. el mismo  
que viene siendo de esta — Antonio Lopez,  
para medico de Fran.ª Allina, para Limpia  
de Pascual Chacon, para Guardas alab.ª, el  
Reo y Ant.º de los para Depositario de Tor-  
quien Gallardo y para Aguardib y Juan de  
blies de los (osana todos los que se tienen sien-  
do a gusto y satisfaccion del Ayuntamiento. y lo  
firmaron dos de los que certifico

NINA S. Guillers Lopez  
  
Nina S.

Antonio Lopez  


En la villa de Trage a veinte y cinco dias  
del mes de Enero de mil ochocientos noventa  
y siete, reunidos los S. N. que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la mis-  
ma en sesion ordinaria para tratar de  
asuntos pertenecientes al comun de veci-  
nos que se representan, se dio cuenta por  
el Sr. de la Corporacion de un despa-  
cho del Sr. Jefe Superior Político de la  
Prov. en el que autoriza al Ayuntamiento



de este Partido para que puedan informarse  
de la conducta que ha observado el Lic. D. J.  
Francisco de Paula Barva ya como Promo-  
tor fiscal del expresado partido judicial ya  
como persona privada: y en su consecuencia  
entradó la Corporación del expresado asen-  
to por ante miso Seis dijeron y acordaron:  
Que D. Francisco Barva tanto como persona  
privada como representante de la Sección  
Juzg. de primera instancia de fuente de  
Cantos ha cumplido religiosamente su car-  
go: ha perseguido el crimen de que se  
se ha acordado, con la única idea de que la mo-  
ral y las leyes no sean ultrajadas: se ha com-  
padecido del criminal y le consta ala Cor-  
poración que ha prodigado los auxilios que ha  
podido a los desgraciados que se hallan re-  
tendidos a prisión; ha manifestado en to-  
das sus actos la mayor puerca integridad  
y desinterés; honrando con esta conducta  
ala magistratura y acallando con ella a los  
mores que tan visiblemente yesen a una  
clase tan elevada y distinguida. D. Fran-  
cisco de Paula Barva

Ag<sup>o</sup> 1 de Santa Barba Promotor fiscal  
del Partido, es una atalaya — en conti-  
nua vela contra los cri- — minales  
ya perseguir el delito us — las personas;  
y la Exposicion tiene demasiado datos  
ya averiguar esta verdad. El Sr. de la Ex-  
posicion para Certificacion literal  
de esta acta y la remitió al Sr. D.  
Francisco Barba y<sup>o</sup> los usos que le com-  
benzan. Asi lo dijeron acordaron y fi-  
maron de que yo el Sr. Certifico

EN VISIVAS, Ant<sup>o</sup> Guillen  
D. Lucas Gutierrez

Antonio Guiraldes

Acta 6 En la villa de Orago a nueve dias del mes  
de Abril de mil ochocientos quarenta y siete  
reunida la Exposicion Municipal de el  
vajo la jurisdic<sup>o</sup> del Sr. Lucas Gutierrez  
Ten<sup>te</sup> de Alcald<sup>e</sup> y funcionando de Alcalde  
por hallarse ausente el propietario, por  
ante mi su Sr. dijo: Que con el deseo  
de proporcionar el mayor alivio y protec-  
cion al ganado vacuno de este vecindario



que careciendo de una Dehesa que reservandola  
pueda suministrar pastos para su ganado, dese-  
ron y acordaron: Que para ello, y para poder  
calmar la ansiedad de los labradores, que carecien-  
do de pastos se dirijen ala semovida con escandolo  
se guarde la Dehesa Nueva y Cavallada para este so-  
lo ganado, puesto aqui son sobradas las Dehesas en  
las que pueden pastar todos los demas ganados sin  
que les sea necesaria esta que se reserva, cuyos cum-  
plimto queda a cargo del Sr. Presidente, a quien co-  
rresponde la ejecucion de este acta que sus señas  
firman y sellan de que el uno testifico

*Encar. Gutierrez*

ENISVINAS

*Ant. Lopez*

*Josef Binuella*

*Antonio Valle*

*Antonio Joveralero*

Acta en la Villa de Utrera a diez de Mayo de mil ochocientos cuaren-  
ta y siete, cuando se forjacion Municipal de ella, bajo la  
Presid. del Sr. D. Domingo Lopez de S. Antonio Presid. te



del mismo, se hizo presente que llegava la época en  
que se reproducian los cerdos — los cerdos, según  
con un peso algunos aspiraban con graves perjuicios del  
vecindario. Y que se subastan por algunos porciones de cer-  
dos, y como caeran de ellos para que los aprovechen, ven-  
dan al vecindario vecino, para que se quite con los huesos, y  
después apelan a los vecinos forasteros donde se proveen de  
trececientos y mas cerdos, equiculas annos y otros veinte  
al menos, y como no les paticien el numero de cerdos  
suficientes salen a la venta en sus aprovechamientos, y en la  
consecuencia y con el objeto de remover esta perniciosa cos-  
tumbre, se acordaron y acordaron q se publique bando y  
fije dicto, p q en un termino baco comparezcan los vecinos  
en la tina del cuerpo Municipal para tomar del num. de cerdos  
que tentan: fue echo así, se suale la suficiente cerdos para  
para su ganado del comun y que en la subasta no se  
admitan proposiciones a los forasteros mientras no resulte lo  
ante, q se compare el valor de la cerdos con el num.  
de cerdos q resulte costo de Mayordales. Y resultaria q cada  
cavera costara una tercera parte menor, como el cerdo  
suficiente y se darán a fin de pagar de dinero adelantando así  
los q. dándose a un particular obligacion se dedi-  
can a estas negociaciones de las q. resultan graves perjuicios  
a los vecinos: Y en fin de q como pueda suceder los no contentos  
con esta medida puedan acudir impediendo al Sr. Jefe Superior  
Político, remita a su S.ª. patif. de este acta que suscribe  
firmado y sellado de que yo el Sr. Jefe certifico.

20  
D. J. Lopez

Don Juan de los Rios

Josef Bernaldo  
Ant. Lopez



Acto

En la propia villa dia veinte y nueve de  
 Julio de mil ochocientos cuarenta y siete, reu-  
 nidos los señs que componen el cuerpo mu-  
 nicipal de ella por ante mi los señs dijeron  
 que lo acian con el objeto de que tenga  
 cumplido efecto cuanto se dispone en las  
 municipales referidas, y en su virtud y desien-  
 do procedido ala formacion de las listas  
 electorales dijeron que se nombra para  
 concejales de los señs. Don Triunfo y Don Carlos  
 y de contribuyentes ad luto del fomento y  
 Don Augustin de la Causa, todo lo que firman  
 y señalan sus señs de q<sup>o</sup> testigos-

Don Juan Gutierrez

Ant. Lopez      Josef Biruel

